

CONVENIO

ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE **PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER CIUDAD GUZMÁN, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **AURORA GOMEZ PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR OTRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L. A. E. **CLAUDIA GIL MONTES** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL** QUIEN MANIFIESTA QUE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A) GENERALES:

DECLARA "UNV" INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR CIUDAD GUZMÁN:

- 1.- Que es una asociación Civil Mexicana, legalmente constituida de convenio a las Leyes Mexicanas, con registro oficial ante la Secretaría de Educación Pública Federal.
- 2.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio.
- 3.- Que su domicilio se ubica en la finca marcada con el número 179 ciento setenta y nueve de la calle Federico del Toro, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- 4.- Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 5º Constitucional, en lo que se refiere a la prestación del servicio social y el interés de UNV, por coadyuvar en los programas de las instituciones públicas que son de servicio a la sociedad, celebra el presente convenio.

DECLARACIÓN DE "H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO":

- 1.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio, en virtud de que sus objetivos le serán de utilidad para el desarrollo de sus programas y servicios hacia la comunidad.
- 2.- Manifiesta que tiene su domicilio en la calle hidalgo #7 colonia centro, Tuxpan Jalisco, cp. 49800, correo angelicaortizcampos@tuxpan-jal.gob.mx tel. 013714173539 ext. 103

Las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para coordinar los programas de Servicio Social entre "UNV" y el "GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO".

SEGUNDA.- Los programas de servicio social se sujetarán a las políticas y lineamientos establecidos para cada carrera, así como de los objetivos del "GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO".

TERCERA.- El número de prestadores de servicio social se determinará de acuerdo a la disponibilidad "UNV" y a las características de los programas del "GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO".

CUARTA.- Para la ejecución del presente acuerdo, "GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO":

- a) Presentará en los plazos que determine a "UNV", el programa de servicio social.
- b) Dará a conocer a la opinión pública la cooperación que "UNV" desempeña dentro del programa y los beneficios que con ello obtiene la sociedad.
- c) Nombrará un responsable directo que se haga cargo del seguimiento de los prestadores de servicio social, así como notificar a "UNV" cuando éste cambie.
- d) Facilitará a "UNV" la supervisión y evaluación del programa.
- e) Presentará bimestralmente por escrito a "UNV" un informe sobre el desarrollo del programa y el número de horas dedicadas al desarrollo del mismo, señalando el periodo.
- f) Garantizará un trato digno a los prestadores de servicio social.
- g) Respetará, en lo conducente, la normatividad universitaria.
- h) Designará, las tareas de conformidad con el perfil profesional del prestador.
- i) Notificará a "UNV", a través de la Coordinación de Servicio Social o al Director del Plantel las irregularidades que se presenten con los prestadores de servicio social.
- j) El "GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO" enviará a "UNV" una carta de aceptación de la prestación del servicio social.
- k) Expedirá al concluir la prestación del servicio social, una Carta de Terminación del mismo dirigida a "UNV"

QUINTA.- "UNV", a través de las autoridades competentes:

- a) Analizará y en su caso aprobará, los programas de servicio social presentados por el "GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO" Asignará los prestadores de servicio social de convenio al número de plazas autorizadas para la ejecución del programa.

- 
- b) Permanecerá en contacto con el responsable del seguimiento de los prestadores de servicio social que nombre del " **GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO**"-
 - c) Supervisará y evaluará el desarrollo de los programas que sean aprobados.
 - d) Revisará la información que sea requerida por "UNV" así como los informes que sobre el desarrollo de los programas entregue la misma.
 - e) Enviará una carta de presentación al "**GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO**", con información general del solicitante del servicio social, señalando el número de horas y el periodo mínimo y máximo para su realización.

SEXTA.- El número de horas requeridas en la prestación del servicio social, será de 480 (cuatrocientos ochenta horas) y estará determinado por las características específicas de cada uno de los programas.

SÉPTIMA.- EL "**GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO**" otorgará en la medida de sus posibilidades, estímulos económicos para los prestadores del servicio social siempre y cuando esta se lleve a cabo en alguna agencia o delegación Municipal.

OCTAVA.- "UNV" y el "**GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO**" acuerdan que la prestación del servicio social no generará relación de tipo laboral, ni económica alguna.

NOVENA.- Lo no previsto en este acuerdo se determinará por ambas partes.

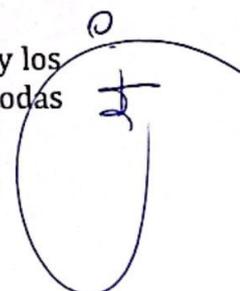
DÉCIMA.- Ambas partes acuerdan que el presente acuerdo, tendrá vigencia a partir en la fecha que se firma y hasta el último día de septiembre del 2024.

DECIMA PRIMERA.- El presente acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo determine las partes, o bien, en forma unilateral "UNV" en los siguientes casos:

a) Cuando lo soliciten justificadamente los receptores del servicio social.
b) Cuando lo soliciten justificadamente los responsables de la ejecución del programa.

c) Cuando los receptores del servicio social no se sujeten a lo establecido en el presente acuerdo o en el programa respectivo.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse



Alguna discrepancia sobre su interpretación se resolverá por mutuo acuerdo, sin contravenir las disposiciones legales que rigen la Prestación del Servicio Social de "UNV".

Leído el presente acuerdo, enteradas ambas partes del contenido y alcance del mismo, y señalando que no existe ningún vicio en su celebración, lo firman por triplicado en Ciudad Guzmán, Jalisco a día 1 uno del mes de febrero del año

INSTITUCION EDUCATIVA

H. AYUNTAMIENTO

LIC. AURORA GOMEZ PEREZ



INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR A.E. CIUDAD GUZMÁN

DIRECTORA
UNV INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR DE CIUDAD GUZMAN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EL "GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO"



TESTIGO

C. ANAHY GUADALUPE ANDRADE PEREZ
CORDINADORA DE S.S Y P.P.

LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

C.P ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMOS
SINDICO MUNICIPAL

